

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Resolución Corporativa 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° 112-2734 del 2 de Julio de 2015, el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ** en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **DISTRACOM S.A.** Identificada con nit No.811009788-8, solicitó ante la Corporación, **LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.**

Que por medio de Auto con radicado N° 131-0566 del 22 de Mayo de 2015, se inadmite la solicitud de evaluación de la información antes citada, puesto que no se encontró la constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del plan de contingencias, ni el certificado de existencia y representación, ni la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Que mediante escrito con radicado No.131-2998 del 15 de Julio de 2015, **DISTRACOM S.A.**, allega la información solicitada.

Que una vez saneado los requisitos faltantes, la solicitud de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, solicitado por el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.310.679, en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **DISTRACOM S.A.** identificada con nit No. 811009788-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado Número N° 112-2734 y 131-2998 del 2 de Julio de 2015 y del 15 de Julio de 2015, la cual obra dentro del expediente N° 056152621525.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 del 1 de abril de 2013.

PARÁGRAFO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.310.679, en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **DISTRACOM S.A.** identificada con nit No. 811009788-8. De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: publicar en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se entenderá agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

*Asunto: Plan de Contingencia.
Expediente 056152621525.
Proyectó: Gustavo L
Fecha: 21-07-2015*